



CONCURSO DE TALENTOS GRAN CANARIA JOVEN 2026

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

INDICE:

Exposición de motivos

- 1.- Objeto y finalidad
- 2.- Régimen jurídico
- 3.- Consignación presupuestaria
- 4.- Beneficiarios. Requisitos
- 5.- Categorías y requisitos
- 6.- Premios
- 7.- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva:
- 8.- Documentación, registro y plazo de presentación
- 9.- Subsanación de las solicitudes y documentación
- 10.- Instrucción
- 11.- Criterios de valoración.
- 12.- Resolución
- 13.- Obligaciones.
- 14.- Gala y otras acciones de visibilización de las obras ganadoras
- 15.- Recursos

Disposiciones adicionales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Educación y Juventud, convoca el **“Concurso de Talentos Gran Canaria Joven 2026”** con la finalidad de promocionar y fomentar el talento de los/as jóvenes de la isla de Gran Canaria.

El “Concurso de Talentos Gran Canaria Joven” surgió con la finalidad de descubrir y estimular el talento artístico y cultural de los/as jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria. Por su parte, el “Concurso de Arte Joven”, con el fin de apoyar, promocionar y difundir las creaciones artísticas de los/as jóvenes residentes en Gran Canaria.

En un mundo caracterizado por la inmediatez y la impersonalidad de las relaciones, el arte, en sus diversas manifestaciones, nos brinda la oportunidad de tomarnos un momento para reflexionar y acercarnos a otras maneras de concebir la realidad y de interpretar la belleza.



Por ello surge el “Concurso de Talentos Gran Canaria Joven”, que integra en una misma convocatoria las distintas categorías contempladas en los concursos anteriormente mencionados.

De este modo, el concurso se configura como un espacio en el que las personas jóvenes puedan mostrar aquellas cualidades que las hacen únicas, impulsando su desarrollo personal y profesional y contribuyendo al enriquecimiento cultural de la isla.

1.- Objeto y finalidad

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Educación y Juventud, convoca el presente concurso con la finalidad de descubrir, estimular, reconocer y difundir el talento artístico y cultural de las personas jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria, ofreciendo una plataforma para la visibilización de sus creaciones y habilidades.

2.- Régimen jurídico

Además de por lo previsto en las presentes Normas, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante OGS (BOP Las Palmas de 26 de diciembre de 2008), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en lo no previsto en aquéllas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se aplicarán subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se garantiza la plena transparencia y legalidad en todo el proceso de gestión de este concurso, cumpliendo con la normativa vigente.

3.- Consignación presupuestaria

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de un total de **treinta y dos mil (32.000,00 €) euros** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud **11149/326/481000226**, denominada **“Premios, Becas de Estudios e Investigación”**.



4.- Beneficiarios. Requisitos

4.1.- Podrán concurrir a esta Convocatoria, todos/as los/as jóvenes (persona física), residentes en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 14 años y una edad máxima de 30 años. Para asegurar la elegibilidad, los/as participantes deberán tener la edad mínima y máxima requerida en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar.

4.2.- Los premiados de las distintas categorías del “**Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2026**” no podrán presentarse nuevamente en la misma categoría en la que hubieran resultado ganadoras, quedando automáticamente excluidos en caso de hacerlo.

En caso de participación grupal, podrá volver a presentarse un grupo en la misma categoría siempre que más del 50 % de sus integrantes no coincidan con los del grupo ganador.

4.3.- Se podrá participar en **modalidad individual o grupal**. Se entenderá por grupo toda candidatura integrada por dos o más personas, sin que exista un límite máximo de integrantes.

4.4.- Cada participante, ya sea individual o grupal, podrá presentar una única obra, tema o actuación por categoría, pudiendo concurrir a una o varias de las categorías previstas en la norma nº 5.

5.- Categorías y requisitos:

5.1.- Música

Consistirá en la interpretación o composición de un tema musical.

- Podrá interpretarse en solitario, en grupo o en banda.
- El tema podrá ser instrumental o incluir acompañamiento vocal.
- La duración máxima será de tres (3) minutos.
- Las obras deberán tener una calidad de sonido mínima de 256 kbps.

5.2.- Danza

Consistirá en la interpretación de una pieza coreográfica en cualquiera de sus estilos (clásico, moderno, urbano, deportivo, rítmico, etc.).

- La duración máxima será de tres (3) minutos.
- La calidad mínima de sonido será de 256 kbps.

5.3.- Canto

Consistirá en la interpretación en directo de un tema musical.



- El tema podrá ser original o versionado.
- Se permitirá el uso de base instrumental y/o línea vocal de apoyo.
- No se admite el uso de tecnologías de corrección vocal automática (Autotune) ni efectos similares.
- Las obras deberán tener una calidad de sonido mínima de 256 kbps.
- La duración máxima será de tres (3) minutos.

5.4.- Cortometraje

Consistirá en la presentación de un cortometraje de ficción, no ficción, documental o animación, realizado con técnica y temática libres.

- Los diálogos podrán estar en otros idiomas, siempre que estén subtitulados en castellano.
- Se podrá emplear cualquier técnica audiovisual, (animación, móvil, cámara de vídeo, vídeo digital, cine, etc.).
- El cortometraje deberá haberse grabado íntegramente en Gran Canaria.
- Deberá haber sido producido entre 2024 y 2026.
- La calidad mínima de sonido será de 256 kbps.
- La resolución mínima será de 1280x720 píxeles (HD), recomendándose 1920x1080.
- La duración máxima será de tres (3) minutos.

5.5.- Fotografía

Consistirá en la presentación de entre una y tres fotografías que conformen una unidad artística.

- La temática y técnica serán libres.
- Las obras deberán presentarse en formato TIFF o JPEG, en color CMYK y resolución de 300 ppp.
- Las imágenes deberán ajustarse a formato A4 (21x30 cm), en orientación vertical u horizontal.
- Se admitirán obras en color o blanco y negro.
- La obra deberá acompañarse de una breve descripción de máximo 100 palabras.
- En caso de presentarse varias fotografías como unidad artística, deberá incluirse una imagen de referencia con la disposición final y el nombre de cada fotografía.

5.6.- Pintura

Consistirá en la presentación de una obra de temática libre, admitiéndose cualquier técnica pictórica, incluidas técnicas mixtas y collage.



En caso de presentar **técnicas mixtas y collage**: se permitirá el uso de técnicas combinadas (óleo, acrílico, acuarela, grafito, tintas, collage, entre otras), siempre que la obra tenga una base pictórica predominante y cumpla con los requisitos de soporte y dimensiones.

Requisitos técnicos:

- El soporte deberá ser rígido.
- El tamaño no podrá ser inferior a 50 x 50 cm ni superior a 1 x 1 m.

Además:

- La obra deberá acompañarse de una descripción de un máximo 100 palabras.
- Se adjuntará una imagen de referencia indicando su correcta disposición para exposición.
- La obra deberá entregarse en embalaje protector resistente.

Se recomienda el uso de:

- Cartón rígido o madera.
- Papel burbuja o espuma protectora.
- Cajas de transporte adecuadas.

El embalaje deberá incorporar una imagen impresa de la obra en su parte exterior.

5.7.- Escultura

Consistirá en la presentación de una obra escultórica de temática libre.

- Se admitirán materiales tradicionales (madera, metal, cerámica, piedra, resina) y experimentales (reciclados, bioplásticos, impresión 3D), siempre que sean estables y aptos para exposición.
- El tamaño máximo será de 60 x 60 x 100 cm incluyendo soporte o peana.
- El peso máximo será de 5 kg.
- En caso de requerir montaje específico, deberán aportarse instrucciones detalladas.
- La obra deberá acompañarse de una descripción de máximo 100 palabras.
- Se adjuntará una imagen de referencia para su correcta exposición.
- La obra deberá entregarse en embalaje protector resistente.

Se recomienda el uso de:

- Cartón rígido o madera.
- Papel burbuja o espuma protectora.
- Cajas de transporte adecuadas.



5.8.- Cómics

Consistirá en la presentación de una obra narrativa secuencial.

Características técnicas:

- Formato TIFF o JPEG en color CMYK y resolución de 300 ppp.
- Se admitirán obras en color o blanco y negro.
- Extensión máxima de seis (6) páginas, incluida la cubierta.
- Las páginas deberán ir numeradas, parte inferior derecha.
- Formato DIN A4 y a una sola cara.
- La temática será libre.
- Se admitirán técnicas analógicas y digitales.
- Las obras deberán presentarse en castellano.

6.- Premios

6.1.- Los/las premiados/as de cada una de las categorías recibirán:

Primer premio: Dos mil quinientos (2.500 €) euros.

Segundo premio: Mil (1.000 €) euros.

Tercer premio: Quinientos (500 €) euros.

Asimismo, recibirán **diploma acreditativo y difusión** de su obra a través de la Gala y Exposición **“Talentos Gran Canaria Joven 2026”**.

6.2.- El premio se abonará a la persona participante premiada o, cuando se trate de un grupo, a un miembro del mismo que designe como representante que figure en la solicitud de participación, para lo que deberá aportar una cuenta bancaria a su nombre. De la cuantía del premio se procederá a practicar las retenciones fiscales legalmente establecidas.

6.3.- En caso de grupos, el reparto interno del premio recibido se realizará por acuerdos privados entre sus integrantes, siendo responsabilidad exclusiva del grupo la gestión de dicho reparto y eximiendo a la organización de cualquier implicación en el mismo.

6.4.- Cuando así lo determine el Jurado, los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades o categorías, si se considera que las obras o actuaciones presentadas no alcanzan la calidad artística o los criterios mínimos exigidos por las mismas normas.



7.- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva

La concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A efectos de dicha ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las normas reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El jurado estará compuesto por personas expertas en las distintas categorías convocadas.

8.- Documentación, registro y plazo de presentación

8.1.- Documentación. Son requisitos necesarios para solicitar la participación en esta convocatoria la presentación de la siguiente documentación:

1. **Solicitud y Declaración responsable:** Deberá formalizarse en el formato establecido (**Anexo I**), **ya sea de manera telemática o presencial.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes condiciones y del premio en caso de resultar beneficiario del mismo, salvo desistimiento o renuncia expresa de ésta.

No se tramitará más de una solicitud por solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y se tramitará únicamente la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.

2. DNI/pasaporte del/la solicitante en vigor, residente en Gran Canaria (**si se entrega pasaporte o la dirección del DNI no figura en Gran Canaria, se deberá entregar certificado de residencia actualizado con vigencia de 3 meses desde su fecha de expedición**).
3. En el caso de participar menores de 18 años, conjuntamente con la documentación anteriormente señalada, deberán aportar:
 - Formulario de acreditación de representación legal (**Anexo II**)
 - DNI/NIE del/la representante legal

- Fotocopia del libro de familia actualizado o similar.
 - En el caso de padres divorciados, separados legalmente o en cualquier otra situación tras cese de la convivencia, además de la documentación anterior, deberán aportar:
 - Fotocopia de la sentencia judicial actualizada que resuelve la situación del menor o de eventuales medidas acordadas.
 - Declaración jurada de que no existen medidas cautelares de protección del menor.
4. Para obtener la condición de beneficiario/a, **los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar el documento de Alta a Terceros del Cabildo de Gran Canaria (Anexo III)**, no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8.2.- Formas de presentación de la documentación

A. **Presentación telemática:** se deberán de seguir los siguientes pasos:

Paso 1: se presentará una **Instancia General** a través de la **Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria**. A esta instancia se debe de adjuntar la documentación que aparece en la norma nº 8.1.

“Para realizar este registro el/la solicitante debe contar con firma electrónica (CERTIFICADO DIGITAL). Toda la documentación relacionada anteriormente, se ha de presentar en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos deberán estar firmados electrónicamente antes de subirlos a la Sede Electrónica o ser copia electrónica autenticada del documento original.”
Una vez realizado este trámite se generará un justificante de registro de documentos.

Paso 2 (A), en caso de que se participe en la categoría de música, danza, canto, cortometraje, fotografía o cómic: una vez registrada la documentación, se le enviará una invitación a su correo electrónico para que acceda a la aplicación web **“Almacén”** y así poder remitir la obra que se vaya a presentar. **Para completar este paso se deben seguir las instrucciones que aparecen en el documento denominado GUÍA DE PRESENTACIÓN.**

Características técnicas de los vídeos:

- a) Máximo 3 minutos de duración.
- b) Grabados en horizontal.
- c) El video tiene que haberse grabado entre los años **2024 al 2026.**

Paso 2 (B), en caso de que se participe en la categoría de pintura o escultura: las obras serán depositadas, dentro del plazo de participación en el Concurso, en las dependencias del



Servicio de Educación y Juventud, cuya ubicación se indicará en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com. Las obras deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud registrada para poder identificarla correctamente.

B. Presentación presencial: se deberán de seguir los siguientes pasos:

Paso 1: La documentación requerida en la norma nº 8.1 se podrá presentar de manera presencial en los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Gobierno de Canarias, Delegación del Gobierno, oficinas de correos...).

Paso 2 (A), en caso de que se participe en la categoría de música, danza, canto, cortometraje, fotografía o cómic: una vez registrada la documentación, se le se le enviará una invitación a su correo electrónico para que acceda a la aplicación web “Almacén” y así poder remitir la obra que se vaya a presentar. **Para completar este paso se deben seguir las instrucciones que aparecen en el documento denominado GUÍA DE PRESENTACIÓN.**

Características técnicas de los vídeos:

- a) Máximo 3 minutos de duración.
- b) Grabados en horizontal.
- c) El video tiene que haberse grabado entre **2024 y 2026**.

Paso 2 (B), en caso de que se participe en la categoría de pintura o escultura: las obras serán depositadas, dentro del plazo de participación en el Concurso, en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud, cuya ubicación se sitúa en la Avenida Primero de Mayo, 39 - Planta Baja, Las Palmas de Gran Canaria. Las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com. Las obras deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud registrada para poder identificarla correctamente y el embalaje adecuado.

8.3.- Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de participación comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará el **LUNES 31 DE AGOSTO DE 2026**.

9.- Subsanación de las solicitudes y documentación



Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados de forma expresa o mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com.

10.- Instrucción

10.1.- Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien se delegue, quién deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como si las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en las normas de la convocatoria, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. Por lo que respecta al órgano colegiado de valoración, se constituirá un Jurado con las siguientes características:

10.2.- Jurado

El jurado estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos designados por Resolución de la Señora Consejera de Educación y Juventud:

- **Presidencia:** Un/a funcionario/a propuesta por la Consejería de Educación y Juventud, con voz y voto.
- **Vocales:** dos personas expertas por categoría, que tendrán voz y voto.
- **Secretaría:** un/a funcionario/a del Servicio de Educación y Juventud, con voz, pero sin voto.

Su composición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha en la que deban reunirse para evaluar a los solicitantes.



Abstención y recusación de los miembros del jurado: los miembros del jurado se abstendrán y podrán ser recusados en los supuestos contemplados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el plazo de 5 días a partir de su publicación en la página web Grancanariajoven.es.

El Jurado visionará todo el material presentado, con el fin de asegurarse de que cumplen con los requisitos de las normas, así como su comprobación de no mostrar contenido no apropiado o con mensajes que no sean acordes con los fundamentos y principios que promueve la propia Consejería y el Cabildo de Gran Canaria.

Será el Jurado el que determine, mediante la aplicación de los criterios expuestos en la norma nº 11, y de forma motivada, los ganadores de las distintas categorías. De estas deliberaciones se levantará la correspondiente acta, en la que se consignará a los ganadores de las distintas categorías del **“Concurso de Talentos Gran Canaria Joven 2026”**.

El Jurado en sus deliberaciones podrá inadmitir:

- A) Las creaciones que no se ajusten a las especialidades técnicas recogidas en la norma nº 5, las que no se presenten en el formato requerido o que no se pudieran reproducir, y no subsane en el tiempo establecido a tal efecto.
- B) Las creaciones que hagan apología del maltrato animal o de la vulneración de los derechos de personas. Las fundamentadas en el odio, racismo, nacionalidad, aporofobia (odio a las personas en situación de pobreza), disfobia (odio a las personas con discapacidad), enfermedad, religión, creencia, ideología, sexo, orientación sexual o identidad de género. Así como las creaciones que incluyan comentarios cuyo contenido sea ofensivo, injurioso, discriminatorio o que pueda vulnerar derechos de terceras personas. Asimismo, obras que, por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnadas o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.

11.- Criterios de valoración.

La puntuación total ascendería a un máximo de 100%, distribuidos del siguiente modo:

- Ejecución técnica: hasta el 40%.
- Innovación, interés y creatividad de la obra: hasta el 50%.
- Valores que transmite en general: hasta el 10%



12.- Resolución:

Las actas del Jurado determinarán las personas ganadoras en cada una de las distintas categorías.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Señora Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria y la Resolución contendrá todos los aspectos contenidos en el capítulo II sección segunda de la Ordenanza General de Subvenciones de dicho Cabildo.

La resolución provisional incluirá a las tres personas finalistas de cada categoría, sin especificar el orden de los premios.

El resultado definitivo se dará a conocer durante la Gala **“Talentos Gran Canaria Joven 2026”**.

Una vez realizada la gala, se publicará la **Resolución definitiva** con los ganadores de cada una de las categorías del concurso.

El plazo máximo para resolver y publicar será de seis (6) meses desde la publicación de la convocatoria. La Resolución definitiva del concurso se publicará en las webs corporativas www.grancanaria.com y grancanariajoven.grancanaria.com.

13.- Obligaciones:

13.1.- La inscripción en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las normas por parte de los participantes.

13.2.- Será obligatorio que los tres finalistas de cada una de las categorías del “Concurso de Talentos Gran Canaria Joven 2026” asistan a la gala de Talentos Gran Canaria Joven 2026”. **La no asistencia a la gala implicará una reducción del 30% del premio.**

La no asistencia a la Gala solo podrá justificarse por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria a través del registro oficial.

13.3.- Se deberá mostrar el rostro del o de los intérpretes, quienes deberán ser claramente reconocibles durante la actuación, con objeto de que quede acreditada la identidad de los mismos. Se permite el uso de maquillaje, antifaces parciales o elementos escénicos, siempre que no cubran completamente el rostro, ni impidan la identificación del participante. No se podrán utilizar máscaras integrales, cascos, pasamontañas u otros elementos que oculten completamente la identidad. Lo recogido en este



párrafo se exceptuará en caso de que existan motivos que lo impidan, debiendo quedar justificado el motivo y acreditada la identidad por cualquier medio válido en derecho.

13.4 Los premiados en las **categorías de música, danza y canto**, se comprometen a interpretar las obras ganadoras en la gala prevista a tal efecto en las mismas condiciones que el video presentado a este concurso.

13.5.- Las personas participantes eximen al Cabildo de Gran Canaria de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual o industrial en que pudieran incurrir, quedando igualmente exento el Cabildo de Gran Canaria de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por cualquier derecho que puedan detentar terceros.

13.6.- Las obras que se hayan depositado físicamente en la Consejería de Educación y Juventud (o dependencias que se determinen para su presentación y custodia), deberán cumplir estos plazos de retirada:

A) Las obras depositadas que no resulten ganadoras deberán de ser retiradas en el plazo máximo de **seis (6) meses**, contado a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión de premios. Las obras que no se hayan retirado en el plazo señalado pasarán a ser propiedad de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

El procedimiento para la retirada de las obras será el siguiente: los participantes podrán recoger sus obras a partir de la semana siguiente a la celebración de la Gala del Concurso Talentos Gran Canaria Joven, en el **Servicio de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Gran Canaria**, ubicado en la *Avenida Primero de Mayo, 39 - Planta Baja, Las Palmas de Gran Canaria.* Para una mejor organización, se solicita a los participantes avisar con 24 horas de antelación, contactando al teléfono **928 219 421 (Ext.41565)** o respondiendo al correo electrónico **concursodetalentos@grancanariajoven.es**, indicando el nombre de la obra y la preferencia de horario de recogida, así como la hora aproximada.

Para la retirada de la obra, será necesario presentar un **documento de identificación personal** (DNI, NIE o pasaporte). En caso de que el participante no pueda acudir personalmente, podrá



autorizar a un tercero mediante un escrito de autorización firmado, acompañado de la copia del documento de identificación del participante y del autorizado.

B) Las obras premiadas se retirarán cuando lo determine la Consejería de Educación y Juventud, en el período de **un (1) año** a contar desde la fecha de la Resolución que determina las obras premiadas.

El procedimiento para la retirada de las obras se realizará siguiendo las instrucciones según **apartado 13.6 A).**

13.7.- La participación en el concurso implica autorización expresa a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, organizadora de este concurso, para la reproducción, publicación, exposición, eventos y otro tipo de difusión que considere pertinente, de las obras presentadas, así como del nombre del/la autor/a o autores/as.

14.- Gala y otras acciones de visibilización de las obras ganadoras

Con el objetivo de dar difusión a las obras ganadoras de cada una de las categorías del “Concurso de Talentos Gran Canaria Joven 2026”, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Gala de Talentos Gran Canaria Joven 2026:

- 1) A la Gala de Talentos Gran Canaria Joven 2026 deberán asistir todas las personas premiadas de las distintas categorías del concurso.
- 2) Las personas finalistas de las **categorías de Danza, Música y Canto** deberán participar en los ensayos previos organizados por la Consejería de Educación y Juventud. Una vez anunciado el fallo del jurado durante la gala, actuará la persona o grupo ganador del primer premio de cada categoría. En caso de imposibilidad debidamente justificada, actuará la persona o grupo clasificado en segundo lugar y, sucesivamente, el siguiente finalista según el orden de clasificación, manteniendo los mismos componentes que figuren en la solicitud presentada.
- 3) La fecha y lugar de la celebración de la Gala de Talentos Gran Canaria Joven 2026, se publicará en la página web corporativa. El día, lugar y hora de la celebración de la Gala y Exposición se les notificará a los premiados/as una vez se cierre la programación de la Consejería de Juventud del Cabildo de Gran Canaria, siempre con tiempo suficiente para poder asegurar la asistencia y participación de los premiados/as de todas las categorías.



4) La celebración de la gala será entre octubre y diciembre de 2026, salvo acontecimiento imprevisible.

- **Exposición del Concurso de Talentos Gran Canaria Joven 2026:**

Con las obras premiadas (primero, segundo y tercer premio), en las categorías de Fotografía, Cómic, Pintura y Escultura, se realizarán exposiciones itinerantes.

15.- Recursos.

15.1.- Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria o el órgano judicial correspondiente.

15.2.- Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria o el órgano judicial correspondiente.

Disposiciones adicionales

Será competencia de la Señora Consejera de Educación y Juventud resolver aquellas cuestiones no previstas en las presentes Normas, así como cualquier duda que ofrezca su interpretación.

La Consejería de Educación y Juventud no se hará responsable ni se identificará con las opiniones, los contenidos de las obras ni las actuaciones admitidas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Olaia Morán Ramírez.

(Acuerdo del Consejo de Gobierno 02/12/2024)



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

CONCURSO DE TALENTOS GRAN CANARIA JOVEN 2026

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Datos de la persona solicitante			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Redes Sociales	Nombre artístico
Dirección			
Código Postal		Localidad	
Teléfono			
Breve biografía artística (máx. 50 palabras): (Opcional, para presentación en redes y exposición)			
Datos de la persona representante			
<i>*(En caso de actuar en grupo, indicar el nombre y apellidos de la persona que actúa como representante, así como la restante información requerida)</i>			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Redes Sociales	Nombre artístico
Breve biografía artística (máx. 50 palabras): (Opcional, para presentación en redes y exposición)			



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

Datos de contacto				
Dirección	Nº/Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Localidad	Provincia			CP
Teléfono	Correo electrónico			

Datos componentes del grupo (a rellenar una ficha por participante)				
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros	
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Redes Sociales	Nombre artístico	
Dirección	Nº/Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Localidad	Provincia			CP
Teléfono	Correo electrónico			

Seleccione la/as Categoría/s (marcar con una X)		
	SOLISTA	GRUPO
MÚSICA		
DANZA		
CANTO		
CORTOMETRAJE		
FOTOGRAFÍA		
PINTURA		



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

ESCULTURA		
CÓMIC		
Señalar con una X si se trata de:		
<input type="checkbox"/>	Un tema, obra, producción original. <i>*(Indicar el título del tema, obra o producción)</i>	
<input type="checkbox"/>	Un tema, obra, producción versionado. <i>*(En tal caso señale nombre, título o denominación original del tema, obra o producción original así como al/la/los/las propietario/a/os/as intelectuales)</i>	

Selecciona el medio preferente por el que quiere recibir las notificaciones/comunicaciones					
Medios electrónicos (*) Leer NOTA IMPORTANTE	<input type="radio"/>	Las notificaciones/comunicaciones se practicarán electrónicamente a través de las dos vías siguientes, las cuales están sincronizadas:			
		<ul style="list-style-type: none">La Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: https://sede.grancanaria.com/Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú): https://dehu.redsara.es Correo electrónico de aviso para comunicar la puesta a disposición de la notificación: <input type="text"/>			
Correo postal Las notificaciones le serán enviadas en soporte papel a la dirección postal indicada	<input type="radio"/>	Datos a efectos de notificación postal:			
		<input type="checkbox"/> Persona Solicitante <input type="checkbox"/> Persona Representante			
		<i>(Cumplimentar únicamente si los datos difieren de los indicados en "Datos de contacto")</i>			
		Dirección	Nº/Km	Bloque/escalera	Piso
Población	Provincia			CP	

Destino de la solicitud. <i>(Opcional en caso de no conocer el destino)</i>

Objeto y descripción de la solicitud. Explique lo que solicita o comunica <i>(Si no dispone de espacio suficiente, puede adjuntar un documento adicional con la argumentación completa)</i>

Autorización expresa de consulta de datos tributarios y otros datos reservados		
Autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con:		
Nombre del Organismo	Denominación	Autorizo



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

Dirección General de la Policía (DGP)	Consulta de datos de Identidad	<input type="checkbox"/>
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos	<input type="checkbox"/>
Comunidades Autónomas (CCAA)	Corriente de Pago para Ayudas y Subvenciones	<input type="checkbox"/>
Cabildo de Gran Canaria	Consulta documentación Cabildo de Gran Canaria	<input type="checkbox"/>
Seguridad Social (TGSS)	Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación de la subvención, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por su parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EN CASO DE QUE NO AUTORICE, DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO (Artículo 6.1 del RGPD)

Declaración responsable

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad:

- Que los datos que ha indicado en esta solicitud son ciertos.
- Que aporta, o permitirá que se consulten, los documentos necesarios para tramitar el procedimiento.
- Que conoce que la Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados, y que cualquier falsedad u ocultación puede tener consecuencias legales.

Igualmente, DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que la persona solicitante o que actúa como representante tratándose de grupos goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etcétera, de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, MANIFIESTA: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

- 3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.
- 5.- En relación a los temas, obras o producciones versionadas, que los mismos no infringen derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.
- 6.- Que las obras, temas o producciones originales que se presenten están libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).
- 7.- Que los temas, obras o producciones que presentan al "Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2026" se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las normas de la Convocatoria.
- 8.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda. Todo ello hasta el momento de abono del premio si resultase premiado o, en los restantes casos, hasta el momento de finalización del procedimiento
- 9.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Solicitud de tramitación simplificada

- Solicito que, si es posible legalmente y se cumplen los requisitos, este procedimiento se tramite de forma simplificada, conforme al artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información sobre datos personales. Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Cabildo de Gran Canaria (P3500001G);

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma;

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD);

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su [Política de Privacidad](#).

(*) **NOTA IMPORTANTE: ALTA EN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS POR LA**



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

LEGISLACIÓN SECTORIAL A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN)

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. (Art. 14. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

(Art. 14.1) Las personas físicas pueden decidir si se comunican electrónicamente o no con las Administraciones Públicas. Si usted selecciona **“medios electrónicos”** como medio preferente de notificación, está prestando su **consentimiento expreso** para que las **comunicaciones y notificaciones relativas al trámite objeto de esta solicitud** se realicen **exclusivamente por dicha vía**.

De acuerdo con la normativa aplicable, las notificaciones/comunicaciones se pondrán a su disposición en la **Sede electrónica** de esta Administración o en su **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)**, desde donde, podrá aceptarlas o rechazarlas voluntariamente. Asimismo, puede solicitar la **suscripción voluntaria** a las notificaciones/comunicaciones electrónicas de los procedimientos del Cabildo de Gran Canaria, accediendo a [Alta/Baja en notificaciones electrónicas](#), a través de este procedimiento podrá también puede darse de baja o modificar en cualquier momento el medio de comunicación elegido.

(Art. 14.2) Los sujetos obligados, (Personas jurídicas, Entidades sin personalidad jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad, Notarios y registradores, Representantes de personas obligadas, Empleados públicos en su condición de tales). deben relacionarse exclusivamente por medios electrónicos a través de nuestra [sede electrónica](#) o a través del [Registro electrónico general](#), en este último caso, siempre que no exista formulario específico para su presentación en nuestra sede electrónica.

Medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas: El aviso se enviará al correo electrónico facilitado, pero su ausencia no invalida la notificación. Revise periódicamente su **Buzón de Notificaciones Electrónicas**. Si en **10 días naturales** no acepta o rechaza la notificación, esta se entenderá **notificada a todos los efectos**.

Fecha y firma

En _____, a _____ de _____ de 20__ Firma: _____



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud 16.0.1

ANEXO II

FORMULARIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS

1) Datos de la persona menor de edad					
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Redes Sociales	
Dirección			Nº/Km	Bloque/escalera	Piso
Localidad			Provincia		CP
Teléfono			Correo electrónico		
2) Datos de la persona representante legal interesada					
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono		Correo electrónico			
Tipo de representación legal ejercida:					
Padre/madre			Tutor/tutora		
Selecciona el medio preferente por el que quiere recibir las notificaciones/comunicaciones					
<input type="radio"/> Medios electrónicos (*) Leer NOTA IMPORTANTE		Las notificaciones/comunicaciones se practicarán electrónicamente a través de las dos vías siguientes, las cuales están sincronizadas: <ul style="list-style-type: none"> • La Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: https://sede.grancanaria.com/ • Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú): https://dehu.redsara.es Correo electrónico de aviso para comunicar la puesta a disposición de la notificación: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>			
<input type="radio"/> Correo postal Las notificaciones le serán enviadas en soporte papel a la dirección postal indicada		Datos a efectos de notificación postal: <input type="checkbox"/> Persona Solicitante <input type="checkbox"/> Persona Representante <i>(Cumplimentar únicamente si los datos difieren de los indicados en "Datos de contacto")</i>			
		Dirección	Nº/Km	Bloque/escalera	Piso
				Puerta	



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

	Población	Provincia	CP
--	------------------	------------------	-----------

Documentación aportada

- DNI/NIE del/la representante legal
- Fotocopia del libro de familia actualizado o similar
- En el caso de padres divorciados, separados legalmente o en cualquier otra situación tras cese de la convivencia, además de la documentación anterior, deberán aportar:
 - Fotocopia de la sentencia judicial actualizada que resuelve la situación del menor o de eventuales medidas acordadas.
 - Declaración jurada de que no existen medidas cautelares de protección del menor.

Declaración responsable

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad:

- Que los datos que ha indicado en esta solicitud son ciertos.
- Que aporta, o permitirá que se consulten, los documentos necesarios para tramitar el procedimiento.
- Que conoce que la Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados, y que cualquier falsedad u ocultación puede tener consecuencias legales.

Información sobre datos personales. Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Cabildo de Gran Canaria (P3500001G);

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma;

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD);

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros



Código DIR3

L03350004 - Cabildo Insular de Gran
Canaria

O00006487- Registro General del Cabildo
Insular de Gran Canaria

Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

derechos, a través de su [Política de Privacidad](#).

(*) NOTA IMPORTANTE: ALTA EN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN)

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. (Art. 14. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

(Art. 14.1) Las personas físicas pueden decidir si se comunican electrónicamente o no con las Administraciones Públicas. Si usted selecciona “**medios electrónicos**” como medio preferente de notificación, está prestando su **consentimiento expreso** para que las **comunicaciones y notificaciones relativas al trámite objeto de esta solicitud** se realicen **exclusivamente por dicha vía**.

De acuerdo con la normativa aplicable, las notificaciones/comunicaciones se pondrán a su disposición en la **Sede electrónica** de esta Administración o en su **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)**, desde donde, podrá aceptarlas o rechazarlas voluntariamente. Asimismo, puede solicitar la **suscripción voluntaria** a las notificaciones/comunicaciones electrónicas de los procedimientos del Cabildo de Gran Canaria, accediendo a [Alta/Baja en notificaciones electrónicas](#), a través de este procedimiento podrá también puede darse de baja o modificar en cualquier momento el medio de comunicación elegido.

(Art. 14.2) Los sujetos obligados, (Personas jurídicas, Entidades sin personalidad jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad, Notarios y registradores, Representantes de personas obligadas, Empleados públicos en su condición de tales), deben relacionarse exclusivamente por medios electrónicos a través de nuestra [sede electrónica](#) o a través del [Registro electrónico general](#), en este último caso, siempre que no exista formulario específico para su presentación en nuestra sede electrónica.

Medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas: El aviso se enviará al correo electrónico facilitado, pero su ausencia no invalida la notificación. Revise periódicamente su **Buzón de Notificaciones Electrónicas**. Si en **10 días naturales** no acepta o rechaza la notificación, esta se entenderá **notificada a todos los efectos**.

Fecha y firma

En _____, a _____ de _____ de 20____ Firma: _____